GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 06/2016
"SERVICIOS DE FISCALIZADOR DE OBRAS"

Pilar, 22 de Febrero de 2016

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 01/2016 de fecha 04 de Enero de 2016 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 06/2016 "SERVICIOS DE FISCALIZADOR DE OBRAS",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.----------

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 20 de Enero de 2016, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **"ARQ. FLEITAS, ARQ. GONZALEZ y ARQ. VILLAR",** conforme se indica en el Acta de Apertura.----------

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

N° de Orden	EMPRESAS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	ARQ. GONZALEZ	72.000.000
2	ARQ. FLEITAS	74.000.000
3	ARQ. VILLAR	75.600.000

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.
Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja presentada por EL ARQ **GONZALEZ** en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
ARQUITECTO: González	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	CUMPLE

El ARQ GONZALEZ: Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta más baja presentada por el ARQ GONZALEZ, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **"ARQ GONZALEZ"** para los **"SERVICIOS DE FISCALIZADOR DE OBRAS",** por un Monto total de G. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Econ. César Varón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martínez
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 06/2016
"SERVICIOS DE FISCALIZADOR DE OBRAS – AD REFERENDUM" **(Propuestas Técnicas)**

Pilar, 22 de Febrero de 2016

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 01/2016 de fecha 04 de Enero de 2016 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 06/2016 "SERVICIOS DE FISCALIZADOR DE OBRAS", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.----------

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 20 de Enero de 2016, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: "ARQ. FLEITAS, ARQ. GONZALEZ y ARQ. VILLAR", conforme se indica en el Acta de Apertura.-----

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:
Las Propuestas Técnicas presentadas serán evaluadas de acuerdo al Art. 54 inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Los puntos asignados a cada criterio son:

Criterios	Puntaje	Puntaje Total	Ponderación	Puntaje Total	Ponderación	Puntaje Total	Ponderación
		ARQ. GONZALEZ		ARQ. VILLAR		ARQ. FLEITAS	
1- Formación Académica en el Área de Arquitectura	1.1- Se otorgará 30 (treinta) puntos al Consultor que demuestre estar habilitado para ejercer la profesión de Fiscalizador de Obras por medio de Certificado de estudio de estar en el último año de la carrera de arquitectura.	60 puntos	42%	60 puntos	42%	60 puntos	42%
	1.2- Se otorgará 30 (treinta) puntos al consultor que presente por lo menos 10 (diez) certificados de otros estudios realizados.						
2- Capacidad y experiencia laboral en el área de Fiscalizador de Obras.	2.1- Se otorgará 20 (veinte) puntos al Consultor que demuestre por medio de una constancia o resolución, haber prestado servicio como Fiscalizador de Obras en cualquier ente público y/o privado, por lo menos 2 años de antigüedad.	30 puntos	21%	30 puntos	21%	30 puntos	21%
	2.2- Se otorgará 10 (diez) puntos al Consultor que demuestre por medio de certificado de trabajo haber prestado servicio como funcionario del estado y/o empleado de alguna empresa privada, por lo menos 2 años de antigüedad como mínimo.						
3- Capacidad organizativa	3.1- Se otorgará 10 (diez) puntos al Consultor que demuestre por medio de una declaración jurada, contrato o constancia de alquiler, de la posesión de una oficina con los equipamientos necesarios para cumplir con los servicios solicitados.	10 puntos	7%	10 puntos	7%	10 puntos	7%
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS	70%	100 PUNTOS	70%	100 PUNTOS	70%

Secretaría General
Gobernación del Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Capacidad legal del Oferente:

Se verifica la Ley 2051/03 en el Art. 40, incisos a y b:

La empresa ARQUITECTO GONZALEZ, representante legal el Arq. MIGUEL ANGEL GONZALEZ con RUC N° 636905-7 cumple con estos requisitos, según el análisis y la verificación en la SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) no aparece en la base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaría de la Función Pública constatada por parte de la Dirección de RRHH de la Gobernación de Ñeembucú.

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES OFERTA TÉCNICA			
OFERENTES:	**ARQ. González**	**ARQ. Fleitas**	**ARQ. Villar**
FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Art. 40 y el Art. 20 de la Ley N° 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Sobre Cerrado conteniendo la Oferta de Precio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Consecuentemente, la Propuestas Técnicas presentadas por las firmas: **ARQ. FLEITAS, ARQ. GONZALEZ y ARQ. VILLAR** cumplen con el requisito sustancial y/o formal de la Oferta y alcanza el puntaje mínimo requerido, por lo que la misma Califica la presente evaluación conforme a lo establecido en la Carta Invitación, la Ley N° 2.051/03 y sus modificaciones.

Salvo mejor parecer, es el Informe

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú